



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del catorce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de enero de dos mil veintidós¹.

VISTOS los oficios SHA/0030/21 y 142.1.01.035-2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el doce y trece de enero, y registrados con folio 0067 y 0078, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, consistentes en:

- a) Oficio SHA/0030/21, signado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en una foja con texto por ambos lados.
- b) Oficio 142.1.01.035-2022, signado por El Titular de la Oficina de Representación en la entidad Federativa Querétaro, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en una foja con texto por un solo lado y anexo en tres fojas con texto por un solo lado.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para os efectos conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tienen por cumplidas las solicitudes de colaboración realizadas al Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en términos de los oficios de cuenta.

TERCERO. Solicitud de colaboración. Derivado de que en la información que fue remitida mediante los oficios de cuenta, se advierte un diverso domicilio del denunciado, por lo que se ordena remitir a la Secretaría de Finanzas en el Estado de Querétaro³ copias certificadas de los oficios y anexos de cuenta, a efecto de que se encuentre en posibilidades de realizar las acciones conducentes para obtener el cobro de la multa impuesta al ciudadano denunciado, hecho lo cual, en términos de

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ Antes Secretaría de Planeación Finanzas del Estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la consideración octava de la sentencia emitida en el expediente TEEQ-PES-113/2021 el dinero obtenido por dicho concepto, deberá ser entregado al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro; asimismo, deberá informar a esta Dirección Ejecutiva, así como al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el cobro efectivo de la multa, en el término de **UN DÍA HABIL**, a partir de que se realice el cobro de la misma.

TERCERO. Informe. Se ordena remitir copia certificada del presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Notifíquese por estrados, y por oficio a la Secretaría de Finanzas en el Estado de Querétaro, así como al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**


JRH
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC